



Municipalidad Distrital de  
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2021-MDI

Imperial, 25 de Noviembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.



CONSIDERANDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 22, de fecha 25 de noviembre del 2021, la Ordenanza N° 022-2015-MPC, emitido por la Municipalidad Provincial de Cañete, el Informe N° 556-2021-OAT-MDI, emitido por la Oficina de Administración Tributaria, el Informe N° 098-2021-OAJ-MDI, de fecha 24 de noviembre del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 40° de la norma citada, señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo ser las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales y ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción para su vigencia.

Que, la cuarta disposición Final del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, establece que las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, mediante Ordenanza N° 022-2015-MPC, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 15 de diciembre del 2015, la Municipalidad Provincial de Cañete aprueba la Ordenanza que regula el proceso ratificatorio para ordenanzas distritales en la Provincia de Cañete.

Que, mediante el Informe N° 556-2021-OAT- MDI de fecha 19 de noviembre 2021, la Oficina de Administración Tributaria, eleva el proyecto de Ordenanza que establece el monto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante Informe N° 098-2021-OAJ-MDI, de fecha 24 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda elevar al Pleno del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal propuesto por la Oficina de Administración Tributaria, para su evaluación y recomendación correspondiente, previo sustento técnico por la funcionaria responsable del proyecto;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22 de fecha 25 de Noviembre del 2021, y con voto por MAYORÍA de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ORDENANZA QUE REGULA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
*E. Alcala*  
ELIAS ALCALA ROSAS  
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”